



RESOLUCION R-Nº 1626-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 DIC 2025

Expte. Nº 111/2025-SBU-UNSA

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Ariadna Solange CORREGIDOR, personal nodocente de la DIRECCIÓN DE JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informó oportunamente el curso de su embarazo con fecha probable de parto para el día 10 de agosto de 2025, por lo que comunicó su opción por hacer uso de la licencia por maternidad a partir del 28 de julio de 2025, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el sector nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales. Adjunta copia del certificado médico correspondiente.

QUE tomó intervención la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO y las áreas pertinentes de esa dependencia con los informes correspondientes.

QUE el Departamento de Licencias y Justificaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL emite informe al respecto, citando el Artículo 106 del Decreto 366/06 y además expresa lo siguiente: *"Ley N° 27742 Artículo 93.- Sustitúyase el artículo 177 de la ley 20.744 y sus modificatorias por el siguiente: Artículo 177: Prohibición de trabajar. Conservación del Empleo. Queda prohibido el trabajo del personal femenino o persona gestante durante los cuarenta y cinco (45) días anteriores al parto y hasta cuarenta y cinco (45) días después del mismo. Sin embargo, la persona interesada podrá optar porque se le reduzca la licencia anterior al parto, que en tal caso no podrá ser inferior a diez (10) días; el resto del período total de licencia se acumulará al período de descanso posterior al parto. En caso de nacimiento pretérmino se acumulará al descanso posterior todo el lapso de licencia que no se hubiere gozado antes del parto, de modo de completar los noventa (90) días".* Por ello, expresa que corresponde emitir resolución otorgando licencia por maternidad, prepardo, desde el 28 de julio de 2025 por trece (13) días y licencia postparto desde el 10 de agosto de 2025 por el término de setenta y siete (77) días, en el marco del Artículo 106 del Decreto 366/06 y la mencionada ley.

QUE tomó intervención la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA.

QUE la Lic. CORREGIDOR informa su opción por continuar con su licencia por maternidad en el marco de la Resolución CS Nº 503/17.

QUE según lo expuesto por el Departamento de Licencias y Justificaciones, dado el nacimiento antes de la fecha prevista ocurrido el día 02 de agosto de 2025, corresponde licencia prepardo por seis (6) días y postparto por ochenta y cuatro (84) días, y en el marco de la reglamentación vigente, la extensión de la licencia solicitada es viable por el término de noventa (90) días a contar desde el 26 de octubre de 2025.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia por maternidad a la Lic. Ariadna Solange CORREGIDOR, personal nodocente de la DIRECCIÓN DE JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, prepardo, con efecto al 28 de julio de 2025 y por el término de seis (6) días, y licencia postparto, desde el 2 de agosto de 2025 y por el término de ochenta y cuatro (84) días, en el marco de lo establecido en el Artículo 106 del Decreto 366/06 y la Ley N° 27.742 Artículo 93.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 111/2025-SBU-UNSa

ARTÍCULO 2º.- Extender la licencia por maternidad período postparto otorgada a la Lic. Ariadna Solange CORREGIDOR, personal nodocente de la DIRECCIÓN DE JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, con efecto al día 26 de octubre de 2025 y por el término de noventa (90) días, en el marco de lo establecido en la Resolución CS N° 503/17 que aprueba el Acta Acuerdo N° 15/17 de la Comision Negociadora del Nivel Particular.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mr. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1626-2025